



PROCESO: EJECUTIVO.
RADICADO: 2019 00009 00.

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolverlo pertinente. Oiba, Santander, 08 julio de 2020.

•

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
OIBA SANTANDER**

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Respecto a la solicitud de entrega de los depósitos judiciales, conforme con el artículo 447 del C.G.P y por ser procedente se ordena la entrega al acreedor ALIRIO PARDO GARNICA hasta la concurrencia del valor liquidado, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No.006, hoy **16 de julio de 2020**, a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 de la tarde, de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria